



MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 128
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 218

Córdoba, 04 de julio de 2017

VISTO:

El expediente N° 0672-010973/2017 en que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el crédito presupuestario de diversas partidas y programas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 450/2017,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 20 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio y los

Resolución Conjunta N° 2

Córdoba, 29 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 0661-133685/2017 del registro del Ministerio de Inversión y Financiamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10339 se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de crédito público por hasta el importe de dólares estadounidenses ochocientos millones (U\$S 800.000.000) para el financiamiento total de la ejecución de las obras del "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba", ya sea mediante la suscripción de préstamos o la

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 218 Pag. 1

Resolución Conjunta N° 2 Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 30 Pag. 3

Resolución N° 51 Pag. 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCIÓN GRAL DE COOR. ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Resolución N° 10 Pag. 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 83 Pag. 5

Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario N° 34, 35, 36, 37 y 38 (Rectificaciones) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos; los que como Anexos I y II, con una (1) y cinco (5) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el plan de Obras Públicas conforme Documentos Modificación al Plan de Obras Públicas N° 34, 35, 37 y 38, los que como Anexo III, con cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/GVVJws>

emisión de títulos públicos en el mercado local o internacional.

Que por Ley N° 10449 se ratificó la autorización para efectuar operaciones de crédito público dispuesta por Ley N° 10339 por hasta la suma de dólares estadounidenses ochocientos millones (U\$S 800.000.000), cuyo saldo no utilizado será destinado al financiamiento para realización de obras de infraestructura gasífera de la Provincia.

Que por Decreto N° 645/17 se creó un Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda en un valor de hasta dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones (U\$S 450.000.000).

Que en el marco de dicho Programa se estima conveniente realizar una emisión de títulos de deuda por hasta dólares estadounidenses cuatro

cientos cincuenta millones (U\$S 450.000.000) en el mercado internacional.

Que por el citado Decreto N° 645/17 se dispuso la contratación en forma directa con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. para la realización de todas aquellas tareas necesarias para la organización, instrumentación, emisión y colocación de Títulos de Deuda, facultando a éste para que contrate a los agentes colocadores locales y/o internacionales, asesores legales, co-organizadores, fiduciarios, calificadoras de riesgo y demás agentes y/o personas que considere necesario a los fines de cumplir dichas tareas.

Que por Decreto N° 720/17 se aprobaron en todos sus términos y condiciones el contenido de los proyectos de la documentación relacionada con la emisión de títulos públicos de deuda de la Provincia de Córdoba que a continuación se señalan: 1) Prospecto de Emisión de los Títulos de Deuda ("Offering Memorandum"), en idioma español e inglés, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente; 2) Contrato de Colocación ("Purchase Agreement") a celebrarse entre la Provincia, J.P. Morgan Securities LLC y HSBC Securities (USA) Inc., sujetos a la ley allí establecida, en idioma español e inglés, que como Anexo 2 forma parte integrante del presente; 3) Convenio de fideicomiso ("Indenture") a celebrarse entre la Provincia, Deutsche Bank Trust Company Americas y Deutsche Bank Luxembourg S.A., sujetos a la ley allí establecida, en idioma español e inglés, que como Anexo 3 forma parte integrante del presente.

Que por el mismo Decreto 720/17 en su Artículo 2° se ratificaron las facultades conferidas a los señores Ministro de Finanzas y Ministro de Inversión y Financiamiento en virtud del Artículo 5° del Decreto N° 645/17 facultándose a las referidas autoridades para que en forma conjunta procedan a 1) determinar la época y oportunidad para la emisión de los Títulos de Deuda, como así también los términos y las condiciones de los mismos, y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de éstos; 2) negociar y modificar, en cuanto fuese necesario, el texto de los documentos aprobados por dicho Decreto y negociar, modificar y aprobar los demás documentos e instrumentos que fuesen necesarios y 3) determinar y aprobar el texto definitivo de los documentos que se aprueban por dicho Decreto.

Que en función de lo antedicho, corresponde aprobar los textos finales de los documentos de la operación.

Que el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. ha revisado los textos finales de los documentos de la operación referidos, no teniendo comentarios a efectuar ni objeciones a los mismos.

Por ello, atento a lo expresado precedentemente, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5° del Decreto 645/17, 2° del Decreto 720/17, 56 de la Ley Provincial 9.086, y de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 29 de junio de 2017, lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas con el N° 443/2017 y por la Dirección General de Asuntos Legales y Administración del Ministerio de Inversión y Financiamiento con el N° 036/2017.

EL MINISTRO DE FINANZAS Y EL MINISTRO DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO RESUELVEN

Artículo 1°.- DISPONER la emisión de títulos de deuda pública de la Provincia, autorizados por Ley Provincial N° 10.339 y 10.449, Decreto N°

645/2017 y N° 720/2017, por un valor nominal de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta Millones (U\$S 450.000.000), bajo las siguientes condiciones:

Emisor: La Provincia de Córdoba.

Títulos de Deuda: Títulos de Deuda al 7.125 % con vencimiento en 2027 por un valor nominal de U\$S 450.000.000.

Fecha de Emisión: 7 de julio de 2017.

Fecha de Vencimiento: 1 de agosto de 2027.

Amortización: Al Vencimiento.

Intereses: Los títulos de deuda devengarán una tasa anual del 7.125 % pagaderos en forma semestral con los intereses acumulados el 1 de febrero y el 1 de agosto a partir del 1 de febrero de 2018.

Sistema Escritural; Envío y Solicitud y Denominación de los Títulos de Deuda: Los Títulos de Deuda estarán representados por certificados globales sin cupones y serán registrados a nombre de un representante de DTC. Los títulos de deuda se emitirán en denominaciones mínimas de US\$ 150.000 y múltiplos enteros de US\$ 1.000 por sobre dicho monto.

Rango: Los títulos de deuda constituirán obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la Provincia, con los mismos derechos y privilegios (pari passu) que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas futuras de la Provincia pendientes de pago oportunamente.

Se entiende que esta disposición no se interpretará de manera que se requiera que la Provincia haga pagos en virtud de los títulos de deuda en forma prorrateada con los pagos que se realizan en virtud de cualquier otro endeudamiento público externo de la Provincia.

Colocadores: Banco de la Provincia de Córdoba S.A., J.P. Morgan Securities LLC, HSBC Securities (USA) Inc.

Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia: Deutsche Bank Trust Company Americas.

Ley aplicable: Los Títulos de Deuda y el fideicomiso estarán gobernados por las leyes del Estado de Nueva York.

Artículo 2°.- APROBAR en el marco de la Ley Provincial N° 10339 y 10449, Decreto N° 645/2017 y N° 720/2017 y a fin de emitir títulos de deuda públicos de la Provincia por un monto de Dólares Estadounidenses Valor Nominal Cuatrocientos Cincuenta Millones (U\$S 450.000.000) en todos sus términos y condiciones el contenido de las versiones definitivas de la documentación que a continuación se señala: 1) Prospecto de Emisión de los Títulos de Deuda ("Offering Memorandum"), en idioma español e inglés, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente; 2) Contrato de Colocación ("Purchase Agreement") a celebrarse entre la Provincia, J.P. Morgan Securities LLC y HSBC Securities (USA) Inc., sujetos a la ley allí establecida, en idioma español e inglés, que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente; 3) Convenio de fideicomiso ("Indenture") a celebrarse entre la Provincia, Deutsche Bank Trust Company Americas

y Deutsche Bank Luxembourg S.A., sujetos a la ley allí establecida, en idioma español e inglés, que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- DISPONER que, en forma temporaria y hasta tanto los fondos sean aplicados a su destino, el producido de la presente emisión sea invertido en alguna de las siguientes alternativas: (i) Letras del Tesoro denominadas en Dólares Estadounidenses emitidas por el Estado Nacional; (ii) Letras del Banco Central de la República Argentina denominadas en Dólares Estadounidenses o instrumentos similares emitidos a descuento

por el Banco Central de la República Argentina (iii) depósitos a plazo fijo a tasas fijas o variables denominadas en Dólares Estadounidenses en entidades financieras en la Argentina.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A/C DCTO.880/17

Anexo: <https://goo.gl/KTWcrB>

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 30

Córdoba, 16 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 0027-064580/2017, en que obran las actuaciones relacionadas con la contratación directa de un servicio de mantenimiento y urgencia de equipos de aire acondicionado central ubicados en sala de máquinas y terraza y unidades tipo Split o compactos del inmueble ocupado por la Dirección de Policía Fiscal, sito en Rivera Indarte N° 742 esta Ciudad, por el término de doce (12) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 009/17 de esta Dirección General se declaró fracasada la Compulsa Abreviada N° 05/17 por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones de Contratación.

Que obra en autos propuesta efectuada por la firma GLASS CARLOS DAVID.

Que a fs. 16 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Contratación Directa a la firma GLASS CARLOS DAVID a un precio mensual de \$ 14.334.- haciendo un total de \$ 172.008.-

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 10 inciso b) apartado 2 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.410 y Puntos 7.1.7 y 10.1.2 del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2017/000036 realizada por la Dirección de Jurisdicción Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones al

N° 14/17, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 287/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma "GLASS CARLOS DAVID" (C.U.I.T. N° 20-24154458-4), por un servicio un servicio de mantenimiento y urgencia de equipos de aire acondicionado central ubicados en sala de máquinas y terraza y unidades tipo Split o compactos del inmueble ocupado por la Dirección de Policía Fiscal, sito en Rivera Indarte N° 742 esta Ciudad, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2017, al precio mensual de pesos catorce mil trescientos treinta y cuatro (\$ 14.334.-), haciendo un total de pesos ciento setenta y dos mil ocho (\$ 172.008.-), de conformidad con la Propuesta Económica y Pliego de Condiciones Técnicas que como Anexo I con dos (2) fojas útiles y Anexo II con una (1) foja útil respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHO (\$ 172.008.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período junio-diciembre de 2017, \$ 100.338.-, al Programa 156-000, Partida: 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y por el período enero-mayo de 2018, \$ 71.670.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Anexo: <https://goo.gl/so71r5>

Resolución N° 51

Córdoba, 03 de julio de 2017

VISTO:

El expediente N° 0034-089903/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la Compulsa Abreviada Presencial N° 12/17 con el objeto de la contratación de un servicio de remodelación de baño de uso general en baño de discapacitados en la planta baja del edificio de Gobier-

no que usa el Ministerio de Finanzas sito en calle Bv. 9 de Julio N° 1683 de la ciudad de San Francisco.

Que en autos se incorporan las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada Presencial N° 12/17 y constancias de publicaciones en el Boletín Oficial y Portal Web de Compras Públicas.

Que surge de F.U. 43 que la firma Cooperativa de Trabajo Milagro Limitada y de F.U. 44 que la firma Climatizar Obras y Servicios de Pereyra Ismael Federico presentaron propuestas económicas y documentación relacionada con dichas empresas y Condiciones de Contratación.

Que el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la propuesta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Milagro Limitada no cumple con lo dispuesto en el artículo 19 punto e de las Condiciones de Contratación y en el artículo 8.1 y la propuesta presentada por la firma Climatizar Obras y Servicios de Pereyra Ismael Federico no cumple con lo dispuesto en el artículo 19 puntos e y f de las Condiciones de Contratación, en los artículos 8.1 y 16.

Que, por lo expuesto, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las firmas Cooperativa de Trabajo Milagro Limitada y Climatizar Obras y Servicios de Pereyra Ismael Federico por encontrarse comprendidas entre las causales de rechazo mencionadas y declarar fracasada la Compulsa Abreviada Presencial N° 12/17 por no haberse presentado ofertas admisibles.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, lo dictaminado por el Área Contrataciones de esta Dirección General al N° 39/17 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 440/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Resolución N° 10

Córdoba, 04 de julio de 2017

VISTO: El Expediente N° 0435-066331/2017, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería otorga el visto bueno a lo solicitado por el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria La Regional Ltda, e insta la adquisición de un tractor 0 Km. Que el Sr. Director de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas detalla las especificaciones técnicas del bien requerido en la presente contratación y estima un presupuesto de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000). Que se acompaña Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/000063, para atender la erogación que la licitación implica. Que se puede autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/17, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, los que regirán la misma, para la contratación que se persigue. Por ello lo prescripto por Decreto N° 1791/2015, modificado por Decreto N° 39/2016 y ratificado por Ley N° 10.337, los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155, artículo 7.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, Decreto N° 676/2016, Ley N° 9086 en su artículo 80, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10.410 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 109/2017;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° RECHAZAR las ofertas presentadas por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MILAGRO LIMITADA por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 punto e de las Condiciones de Contratación y en el artículo 8.1 y por la firma CLIMATIZAR OBRAS y SERVICIOS de Pereyra Ismael Federico por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 puntos e y f de las Condiciones de Contratación, en los artículos 8.1 y 16, para la Compulsa Abreviada Presencial N° 12/17.

Artículo 2° DECLARAR FRACASADA la Compulsa Abreviada Presencial N° 12/17 llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de remodelación de baño de uso general en baño de discapacitados en la planta baja del edificio de Gobierno que usa el Ministerio de Finanzas sito en calle Bv. 9 de Julio N° 1683 de la ciudad de San Francisco, por no haberse presentado ofertas admisibles.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 05/17, para la adquisición de un tractor 0 Km, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en autos.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior.

Artículo 3° ESTABLECER que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 11.00 horas del día 25 de Julio de 2017 en Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de este Ministerio de Agricultura y Ganadería, sita en calle 27 de Abril N° 172, 4° piso, de la ciudad de Córdoba.

Artículo 4° ESTABLECER como fecha del acto de apertura de sobres el día 25 de Julio de 2017, a las 12:00 horas, conforme la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5° DISPONER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1° sea publicado en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia, por un término de tres (3) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Artículo 6° AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

Artículo 7° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1° a: un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y un representante de la Dirección de Jurisdicción de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas.

Artículo 8° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente, a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura y Ganadería, la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000) al Programa 258-000, Partida Principal 11 Parcial 02, Subparcial 02, Detalle 00, "Medios de Transporte de Tracción y Elevación" del PV.

Artículo 9° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO- ARMANDO ELLENA – DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Anexo: <https://goo.gl/VNdzJk>

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 83

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO OCHENTA Y TRES (83)

Córdoba, treinta de junio de dos mil diecisiete.

VISTO: El Acuerdo Reglamentario N° 147 Serie "B" de fecha 9 de mayo de 2017, y el "Reglamento" aprobado como anexo único del mismo, vigente desde el 01 de junio de 2017.-

Y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente implementar un texto modelo de Decreto de Subasta para los bienes comprendidos, el cual será incorporado a los respectivos Sistemas de Administración de Causas (SAC y SAC Multifuero), que en Anexo se incorpora a la presente Resolución.- Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, y lo dispuesto en los

Arts. 2, 3 y 6 del Acuerdo Reglamentario N° 916/07 – Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia, sus modificatorios y ampliatorios;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL RESUELVE:

I) APROBAR el texto modelo de Decreto de Subasta que como Anexo "A" forma parte de la presente Resolución, y proceder a su incorporación en los distintos Sistemas de Administración de Causas, a fin de ser utilizados por los respectivos tribunales, según lo dispuesto Acuerdo Reglamentario N° 147 Serie "B" de fecha 9 de mayo de 2017, y el "Reglamento" aprobado como anexo único del mismo, vigente desde el 01 de junio de 2017.

II) COMUNÍQUESE.

FDO.: LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL

Anexo: <https://goo.gl/DD11Ld>